



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Terror en la parte que le toca à D. Momo Aparicio
Lopezia cuyo cargo esta el govierno de la Campana
del Acelos, que rige à esta Villa, quedó enterado para
su cumplim.^{to} don fee =

Excella

Dilig.^a

Este mismo dia se ha formado la papeleta, o ce-
dula prevenida en el auto anterior, para practicar
por un mediacion la citacion que se manda, la
q^{ta} firmada del S.^{to} Alc. ma.^{to} se ha entregado
à el Aguacil Fortero: lo q^{ta} auto, y firmo para
que asi conte =

Excella

Eleccion de dos Regidores

En la Villa de Calzopama à veinte y siete de Diciembre de mil ocho
cientos siete: estando juntos en virtud de citacion antecedente los
S.^{to} A.^{to} D. Mexando Fello, Mayord. de los R.^{os} Con. de la
legio de Sevilla, ha visitado por el de Madrid, Alcalde mayor
de ella por S. M. D. Joaquin Vbeda, Jefe Ejecutor; D. Fran.^{co}
Marquál orozco, Regidores perpetuos; D. Pedro Antonio Vra-
bo de Vargas, Aguacil mayor con A.^{to} Cedula de S. M. Antonio
Montcallegre, jurado, D. Luis Torrente Depositario de los
Caudales de propios, y D. Sebastian Guasco Puanos Sindico
Personero de el comun; congregados para tratar las cosas
concernientes al Servicio de ambas Magestades, bien, y utili-
dad de esta Republica; fue leydo el auto anterior prohibien-
do por el A.^{to} Justicia en el dia de ayer, y uno más en un in-
teligencia deliberaron como sigue

El S.^{to} D. Joaquin de Vbeda Dixo: Que desde luego exam dic-
tamen, que en todo, y por todo se llevare à efecto la providencia q^{ta} a-